



D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN SALAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA),

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día veintisiete de abril del año dos mil quince se adoptó el acuerdo siguiente:

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL AMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN AUE-3 TRASERAS CALLE PITAS.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación definitiva de una innovación mediante modificación del PGOU asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2011 se encargó la elaboración y redacción del proyecto de innovación mediante modificación de la delimitación del ámbito de la Unidad de Ejecución AUE-3 traseras Calle Pitas, teniendo por objeto excluir de dicho ámbito parte de las parcelas catastrales señaladas con las referencias catastrales 6528115UG0062N0001IQ, 6528113UG0062N0001DQ y 6528114UG0062N0001XQ, debido a que son traseras de fincas que se encuentran en suelo urbano consolidado, quedando de esta manera la totalidad de la parcela catastral incluida en el suelo urbano consolidado.

Teniendo en cuenta que, aprobada inicialmente la innovación aludida, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de julio de 2014, fue sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 255, de fecha 4 de noviembre de 2014, y en el Diario "Corre de Andalucía", de fecha 9 de julio de 2014, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

Resultando que en relación a la necesidad de recabar de las Administraciones sectoriales correspondientes los informes en relación con la aprobación inicial de la innovación mediante modificación, los servicios técnicos municipales consideraron en su informe de fecha 25 de junio de 2014 que dada la naturaleza de la modificación que se trae a aprobación se consideró que no afectaba a la legislación y normativa sectorial de agricultura, forestal, espacios naturales, aguas minas, carreteras, vías pecuarias, fauna, caza, pesca, turismo, infraestructuras y otras que afecten al territorio municipal, por lo que no se estimó necesario recabar el pronunciamiento de los Organismos competentes en la materia.

Resultando que con fecha de 5 de noviembre, se dio traslado a los Ayuntamientos colindantes a fin de que pudieran realizar alegaciones sobre la incidencia que la innovación mediante modificación pudiera tener sobre sus respectivos términos municipales.

Considerando que con fecha de 29 de diciembre de 2014, el Pleno aprobó provisionalmente la innovación mediante modificación de la delimitación del ámbito de la Unidad de Ejecución AUE-3 traseras Calle Pitas, teniendo por objeto excluir de dicho ámbito parte de las parcelas catastrales señaladas con las referencias catastrales 6528115UG0062N0001IQ, 6528113UG0062N0001DQ y 6528114UG0062N0001XQ, debido a que son traseras de fincas que se encuentran en suelo urbano consolidado, quedando de esta manera la totalidad de la parcela catastral incluida en el suelo urbano consolidado.

Considerando que con fecha de 13 de enero 2015 se requirió informe a los órganos y entidades administrativas correspondientes.

Considerando que con fecha de 5 de marzo, se recibió informe del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a la modificación propuesta.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

El Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 32.3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, por unanimidad de los nueve miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la innovación mediante modificación de la delimitación del ámbito de la Unidad de Ejecución AUE-3 traseras Calle Pitas, teniendo por objeto excluir de dicho ámbito parte de las parcelas catastrales señaladas con las referencias catastrales 6528115UG0062N0001IQ, 6528113UG0062N0001DQ y 6528114UG0062N0001XQ, debido a que son traseras de fincas que se encuentran en suelo urbano consolidado, quedando de esta manera la totalidad de la parcela catastral incluida en el suelo urbano consolidado

Segundo.- Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación mediante modificación en suelo clasificado como urbano consolidado en el Plan General y remitir los documentos completos de la innovación al Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo y el texto íntegro de la Normativa urbanística en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, indicando los recursos procedentes contra el mismo»

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, de 28 de Noviembre de 1986.

En Villanueva de San Juan, a 28 de abril de 2015.

VºBº

LA ALCALDESA,

F/Francisca Díaz Roldán.



LA SECRETARIA,

F/Mº Jose Martín Salas .